

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

23 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2026, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2026.*

El artículo 20.Dos.3.I) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 —prorrogada para 2026—, fija como máximo la Oferta de Empleo Público en el ámbito de las Universidades Públicas en el 120 por 100 de la tasa de reposición de efectivos de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y de Profesores Contratados Doctores, determinada en la forma establecida en el artículo 20.Tres, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autorice la correspondiente convocatoria.

El mismo apartado 3.I) del artículo 20.Dos obliga a que, del total de plazas que se ofrecen dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos Docentes Universitarios y Profesores Contratados Doctores, se destine al menos un 15 por 100 a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa “Ramón y Cajal” y haya obtenido el certificado I3 u otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Por otra parte, el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario, establece que las Universidades establecerán programas de promoción interna para el acceso desde la categoría de Profesora y Profesor Titular de Universidad y de Profesora y Profesor Permanente Laboral a otra de superior categoría, si bien no podrán superar el número máximo de plazas incluidas en la oferta de empleo público para ese mismo año para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y de Profesorado Permanente Laboral.

En virtud de la citada normativa y de la autorización de la Comunidad de Madrid —en su Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio de 2026—, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión celebrada el 16 de julio de 2026, ha resuelto la aprobación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2026, para su publicación por este Rectorado, en los siguientes términos:

TURNO LIBRE

CUERPO/CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
TITULAR DE UNIVERSIDAD	A1	47
TITULAR DE UNIVERSIDAD (Ramón y Cajal – Certificado I3-R3) (Investigadores de Programas de Excelencia - Certificación I3-R3)	A1	5
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	A	10
PROFESOR PERMANENTE LABORAL (Ramón y Cajal – Certificado I3-R3) (Investigadores de Programas de Excelencia - Certificación I3-R3)	A	5

PROMOCIÓN INTERNA

CUERPO/CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	A1	67

Además, y de conformidad con el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público se reservará un 10% para su cobertura por personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 33%, distribuyéndose conforme a la normativa vigente. Las plazas reservadas que no sean cubiertas se acumularán al turno general en los términos establecidos en la legislación aplicable.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-

Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Henares, a 17 de julio de 2026.—El Rector, Carmelo Andrés García Pérez.

(03/12.149/26)

